

RAWSON (CH), 26 de febrero de 2013

DICTAMEN N° 20/13- CF

Ref. : Expediente 31.599/2012 T.C.

CORFO

*R/ANT. CONT. DIRECTA 12 PERFORACIONES DE 800 M A
REALIZARSE EN LA MESETA CENTRAL (EXPTE N° 1292/12-CCH)*

Señor Presidente:

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he procedido a verificar:

La incorporación, en folio 136, del preventivo n° 203597 por \$ 1.064.000 con la correspondiente individualización de partidas.

En folios 143/145, se encuentra la Resolución N° 23/13 CCH que en su art. 1ero resuelve la contratación directa a la firma FORESTAL DYK por \$ 1.064.000 y prevé en su artículo 4to la imputación presupuestaria.

En fojas 73/123 se halla el Pliego de Bases y Condiciones con la firma de las autoridades del organismo y el titular de la firma Forestal DyK.

Respecto a la contratación directa he de decir que ya hay antecedentes de una continuidad en contrataciones anteriores por parte de CORFO con esta empresa, en el marco de la emergencia sobre la que se ha propiciado la Ley II N° 141 Fondo Especial para la Emergencia Climatológica, por lo que nada he de agregar al respecto.

No obstante, debo remarcar que en el 4to considerando de la Resolución de aprobación (23/13 de folios 143/145), se hace mención al informe de folio 2/4 del Licenciado en Geología Enrico Bianchi, por el que se solicita la ejecución de 12 perforaciones. El mismo considerando consigna que el monto de \$ 1.066.451,44 permitirá la ejecución de perforaciones por un total aproximado de 800 metros. (El monto al que hace referencia es el presupuesto oficial del IPA).

Observo que el detalle de los beneficiarios y las ubicaciones de las perforaciones que está en folios 2/4 del expediente es diferente al listado incorporado en la Sección III del Pliego tal como puede apreciarse en folio 119. (Los beneficiarios con sus ubicaciones no son los mismos).

Además observo que en el detalle del informe de folios 2/4 al que remite la Resolución, la sumatoria de metros a perforar, alcanza los 525 metros, no 800 tal como se está contratando. Tampoco la sumatoria de metros consignados en la Sección III del Pliego suma 800m (alcanza los 500 a 550 metros). Asimismo habría diferencia en la cantidad de perforaciones ya que se contratan 12 perforaciones y en el listado de la Sección III hay 16 según se detalla.

Considero que debe darse intervención a Asesoría Técnica para que se expida respecto de esta situación.

Concluyo sin otras consideraciones.

Atentamente

Cr. Fernando OLAGARAY
Tribunal de Cuentas